



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Solicitud de Orden de Aprehensión y Entrega
Solicitante	Moviaval S.A.S.
Solicitado	Kelly Johana Martínez Algarín
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00318 -00
Asunto	Corrige auto que ordenó aprehensión y posterior entrega

Estudiado el expediente digital, se encuentra que por un error de digitación se indicó de manera errónea el número de identificación de la deudora prendaria, puesto que, de acuerdo con la solicitud realizada y los anexos adosados, el número de identificación correcto de la señora Kelly Johana Martínez Algarín es C.C. 1.066.573.897. Igualmente, se omitió señalar los demás datos de identificación del vehículo a aprehender. En ese sentido, se corrige el numeral segundo de la providencia del 30 de marzo de 2022, la cual quedará así:

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión, posterior entrega al acreedor y pago directo del bien mueble dado en garantía, de la motocicleta BAJAJ, modelo 2018, número de chasis 9FLA92CY9JBM01445 que se distingue con la placa **RSN19E**, de propiedad y tenencia de **KELLY JOHANA MARTÍNEZ ALGARÍN** identificada con **C.C. 1.066.573.897** a **MOVIAVAL S.A.S.** con **NIT. 900.766.553-3**, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario; para lo cual se comisiona a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS** a fin de que se sirvan

practicar la correspondiente diligencia, para tales efectos se les faculta fijar fecha y hora de la diligencia, subcomisionar y allanar de ser necesario.

Conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 39 del Código General del Proceso, remítase copia de este auto al comisionado, y compártase el link del proceso para que tenga acceso al expediente y proceda a auxiliar la comisión.

En lo demás, el auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a58fb1d55891ab0b98aaebbcee1b528eac9f65ad3575648521a649505f9a080**

Documento generado en 19/04/2022 04:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>